

nadas a los damnificados del sismo ocurrido en la República de Chile.

Artículo 2º— Autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil a expedir los Certificados de Donación correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochentaicinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO GARAYDO LECCA, Ministro de Economía y Finanzas.

LUIS PERCOVICH ROCA, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS, Ministro de Pesquería.

DESIGNAN DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION SUPREMA
Nº 017—85—PE

Lima, 8 de Marzo de 1985

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cubrir el cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Pesquería;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14º, Capítulo II, Título I, del Decreto Legislativo Nº 276, Artículo 2º inciso 8) del Decreto Legislativo Nº 217;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Designar como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Dr. Alfredo Echecopar Benavides, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS, Ministro de Pesquería.

EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 Y 16 DEL PRESENTE MES, ES NO LABORABLE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE PESQUERIA

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 075—85—PE

Lima, 08 de Marzo de 1985

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Pesquería en el cual se solicita que el periodo com-

prendido entre el día 08 de Marzo y 16 de Marzo, el personal del Ministerio no cumplan con sus jornadas de trabajo con la finalidad de poder llevar adelante con eficiencia y seguridad para los bienes del estado, la mudanza del local de su actual sede a su nueva sede.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido formulado debe ser acogido y que no viola norma alguna y con la opinión favorable de Asesoría Jurídica e Inspectoría del Ministerio de Pesquería;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — El periodo comprendido entre el 08 y 16 de Marzo de 1985 es no laborable para el personal del Ministerio de Pesquería. Luego de esa fecha el personal deberá integrarse a sus labores en su nueva sede social.

Regístrese, comuníquese y publíquese **ISMAEL BENAVIDES FERREYROS**, Ministro de Pesquería.

EDUCACION

CREAN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO BILINGUE EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

DECRETO SUPREMO Nº 21—85—ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, constituye objeto fundamental de la política educativa, la formación de maestros en relación con las peculiaridades regionales;

Que, la región de la Amazonía requiere de docentes con características propias;

Que, existe déficit de profesores para la atención de educandos bilingües y la conveniencia de la formación magisterial con Programas Especiales;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3ro. del Decreto 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1º— Créase el Instituto Superior Pedagógico Bilingüe en la Provincia Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Artículo 2º— Encargar la administración del Instituto Superior Pedagógico Bilingüe del Alto Amazonas al Vicariato Apostólico de San Gabriel del Marañón.

Artículo 3º— La Oficina de Planificación Educativa y la Dirección General de Educación Superior en coordinación con la Dirección Departamental de Educación de Loreto adoptarán las medidas complementarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los cinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

INADE

APRUEBAN CONVENIO CON COMITE DE DAMAS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL
Nº 036—85—INADE—5300

Lima, 28 de febrero de 1985.

Visto, el Memorandum Nº 170—85—INADE—5301 de fecha 27.02.85., del Gerente de Rehabilitación y Reconstrucción, sobre aprobación de Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo, tiene entre sus funciones la de coordinar las actividades de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por desastres y situaciones de emergencia;

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo y el Comité de Damas de Apoyo al Departamento de Piura han convenido llevar a cabo la ejecución del Proyecto "Apoyo Logístico para la Ejecución del Puente Alimenticio Lima — Tumbes — Comedores Infantiles", en apoyo a la niñez damnificada;

Que, es necesario aprobar el texto del proyecto de Convenio, a suscribirse;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Rehabilitación y Reconstrucción;

En uso de la facultad conferida mediante Resolución Jefatural Nº 062—84—INADE—1200.

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el Convenio para la ejecución del proyecto "Apoyo Logístico para la Ejecución del Puente Alimenticio Lima — Tumbes — Comedores Infantiles", que consta de seis (6) Cláusulas, a suscribirse entre el Instituto Nacional de Desarrollo y el Comité de Damas de Apoyo al Departamento de Piura, con el fin de prestar ayuda a la niñez infantil de Piura, Tumbes y otros.

Artículo 2º— El Convenio que se aprueba por el Artículo que antecede, será firmado por el Gerente de Rehabilitación y Reconstrucción en representación del INADE, en uso de la facultad conferida por el Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 062—84—INADE—1200

Artículo 3º— La Gerencia de Rehabilitación y Reconstrucción cautelará que, en la ejecución del Convenio se cumplan los dispositivos legales y administrativos que norman sobre el particular, así como el uso de los fondos provenientes de la P.L. 480—II.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO PEREZ GONZALES, Gerente General.

ENERGIA Y MINAS

ACEPTAN DONACION DE ITALIA A FAVOR DE LA "CONERG"

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 56—85—EM/OG PPE

Lima, 6 de Marzo de 1985

Visto el Memorandum Nº 026—85—EM/CONERG de fecha 18 de febrero de 1985 del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Energía (CONERG), Organismo Asesor del Ministerio de Energía y Minas, por el que solicita la aceptación de la donación de bienes hecha por el Gobierno de Italia a través del Centro Studi Energía "Renzo Tasselli" (CESSEN);

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de noviembre de 1982 fue suscrito el Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de la República del Perú y de Italia;

Que, en base al citado Convenio, el Gobierno Peruano a través de la Oficina de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Energía (CONERG) y el Gobierno Italiano, por intermedio del Centro Studi Energía "Renzo Tasselli" (CESSEN) vienen desarrollando el Proyecto "Evaluación de Alternativas Energéticas en Selva Baja, en particular para los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios";

Que, mediante la comunicación Nº 012/DIR/pc. de fecha 08 de enero de 1985 la Gerencia General del Centro Studi Energía "Renzo Tasselli" (CESSEN) confirma la donación de dos plantas térmicas de 125 Kw cada una y equipos complementarios para el aludido proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º del Decreto Ley Nº 21942; y,

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Presupuesto, Planificación y Estadística del Ministerio de Energía y Minas y del Vice Ministro de Energía;